Empedrado (Ctes.); 27 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 212/2021

VISTO:

La convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 1145/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 29 de agosto de 2021, por Decreto 1145 dictado el día 26 de mayo del corriente.-

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 225 Inciso 3, dentro de las atribuciones del Municipio faculta a los mismos a "Convocar a los Comicios para la elección de las autoridades Municipales y juzgar sobre validez o nulidad de la elección de sus miembros".-

Que el Artículo 348° de nuestra Carta Orgánica Municipal faculta a este Departamento Ejecutivo a Convocar a elecciones Municipales.-

Que, el cuerpo electoral del Municipio debe proceder a elegir: un (1) Intendente, un (1) Viceintendente, cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2021.-

Que el Honorable Concejo Deliberante se elige por un sistema proporcional y dura cuatro años en sus mandatos.-

Que, el Artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones deba hacerse con 90 (noventa) días de anticipación.-

Que a fin de asegurar el proceso electoral garantizando a la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones Municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.-

Que conforme a los fundamentos y normativas mencionadas precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra en condiciones de convocar a elecciones Municipales para los cargos señalados, estimándose convenientemente hacerlo en conjunto con las Elecciones Provinciales.-

POR ELLO:

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial Artículo 225 Inciso 3 y la Carta Orgánica Municipal, Artículo 348°

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CORRIENTES)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, a la convocatoria prevista en el Decreto N° 1145/2021, del Poder Ejecutivo Provincial.-

Romero Mariana Belén
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

EMPEDRADO

JOSE ANTONIO CHEME
INTENDENTE
Municipalidad de Empedrado
Ctes.

Escaneado con CamScanner

// -2- (Resolución Municipal Nº 212/2021)

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR, para el 29 de agosto de 2021 a **ELECCIONES MUNICIPALES**, en toda la jurisdicción de Empedrado a fin de elegir: un (1) Intendente, un (1) Viceintendente que duraran en sus funciones cuatro (4) años, cinco (5) Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes por igual término, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2021, que se realizaran en forma conjunta con los Comicios Provinciales fijados por el decreto Provincial N° 1145/2021, sin perjuicio de las aplicaciones del Código Electoral Provincial fijado por Decreto Ley N° 135/01 y sus modificaciones. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de Empedrado a sus efectos. –

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

Romero Mariana Belén
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSE ANTONIO CHEME
INTENDENTE
Municipalidad de Empedrado
Ctes.

Escaneado con CamScanner